



3149
**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
TELECOMUNICACIONES CIA LTDA**

OTORGANTES:

CEDENTES

**CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS
DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO**

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO

**ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO
notariaprimeraruminahui@gmail.com
TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877
SANGOLQUÍ - ECUADOR**

1 **EXTRACTO**

2
3 **PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P5452**

4 **Factura No.-15627**

5
6
7
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
9 **QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO**
10 **TELECOMUNICACIONES CIA LTDA**

11
12 **OTORGANTES:**

13
14 **CEDENTES**

15 **CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS**
16 **DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO**

17
18 **CESIONARIOS**

19 **GLADYS RENE GALEAS OLEAS**
20 **ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ**

21
22 **CUANTIA: USD\$400,00**

23
24 **G.P**

25 **DI: 2 COPIAS**

26 En la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
27 Republica del Ecuador, hoy día diecisiete de octubre del año dos
28 mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño,

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO 1



1 Notario Primero del Cantón Rumiñahui, comparecen por una
2 parte: los señores: CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS casado
3 por sus propios y personales derechos disuelto de sociedad
4 conyugal conforme consta de la escritura Pública suscrita ante el
5 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio
6 del año dos mil dos debidamente inscrita en el Registro Civil el
7 trece de agosto del año dos mil dos y la señora DUNNIA
8 MAGDALENA RUIZ ROMERO de estado civil divorciada; y, por
9 otra parte las señoras: GLADYS RENE GALEAS OLEAS de
10 estado civil viuda y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ
11 de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los
12 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad,
14 por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y
15 obligarse, a quien de conocer doy fe: y, dice: que eleva a
16 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta,
17 y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
18 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
19 CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía QRTELCOM
20 QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA.
21 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
22 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta
23 escritura pública EN CALIDAD DE CEDENTES, el señor
24 CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS casado por sus propios y
25 personales derechos disuelto de sociedad conyugal conforme
26 consta de la escritura Pública suscrita ante el Notario Vigésimo
27 Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio del año dos mil
28 dos debidamente inscrita en el Registro Civil el trece de agosto del



1 año dos mil dos y la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ
2 ROMERO de estado civil divorciada; y EN CALIDAD DE
3 CESIONARIOS, las señoras GLADYS RENE GALEAS OLEAS
4 de estado civil viuda y; ROSA MARLENE ROMERO
5 VASCONEZ de estado civil soltera, los comparecientes son
6 ecuatorianos, , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se
8 requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.-
9 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diez
10 de abril del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Primero del
11 cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco. Se constituyo la compañía
12 QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
13 TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, Aprobada por la
14 Superintendencia de Compañías con Resolución No. cero seis
15 punto Q punto I J punto dos uno ocho tres de Fecha veinte y tres
16 de junio del año dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Quito con Resolución No. dos uno cuatro uno, tomo uno
18 tres siete, con fecha dieciséis de agosto del dos mil seis b) El
19 capital social de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA
20 ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA., se encuentra
21 integrado de la siguiente manera: el señor CRISTIAM RENNE
22 ALBÁN GALEAS, es titular del ochenta por ciento (80%) del
23 capital social de la compañía, equivalente a trescientas veinte
24 participaciones, las mismas que las adquirió de estado civil casado
25 por sus propios y personales derechos disuelto de sociedad
26 conyugal conforme consta de la escritura Pública suscrita ante el
27 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio
28 del año dos mil dos debidamente inscrita en el Registro Civil el



1 trece de agosto del año dos mil dos; la señora DUNNIA
2 MAGDALENA RUIZ ROMERO, es titular del veinte por ciento
3 (20%) del capital social de la compañía, es decir ochenta
4 participaciones; quien la adquirió de estado civil divorciada, con lo
5 que se completa el cien por ciento (100%) del capital social. C) El
6 día uno de septiembre del dos mil catorce se realizó la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
8 QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
9 TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA., en la cual se aprobó por
10 unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento (100%) de
11 participaciones de un dólar cada una, de propiedad de los señores
12 CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS y DUNNIA
13 MAGDALENA RUIZ ROMERO, en favor de las señoras
14 GLADYS RENE GALEAS OLEAS, y; ROSA MARLENE
15 ROMERO VASCONEZ TERCERA.- AUTORIZACION DE LA
16 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de socios de
17 la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
18 TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA se reunió
19 extraordinariamente el día lunes uno de Septiembre del dos mil
20 catorce, conforme aparece de la copia certificada del acta de la
21 Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta y autorizó a
22 la Gerente General la Cesión de la totalidad de las participaciones
23 sociales en favor de las señoras GLADYS RENE GALEAS
24 OLEAS, y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ
25 CUARTA.- CESION DE PARTICIONES.- Con los antecedentes
26 expuestos, el señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, titular
27 del ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía,
28 equivalente a trescientas veinte participaciones cede el cien por

1 ciento de las participaciones de la Compañía QRTELCOM
 2 QUISNANCELA ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA.
 3 LTDA a la señora Gladys Rene Galeas Oleas; y la señora
 4 DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, titular del veinte por
 5 ciento (20%) del capital social de la compañía QRTELCOM
 6 QUISNANCELA ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA.
 7 LTDA, es decir ochenta participaciones; cede el Noventa por
 8 ciento de sus participaciones a la señora Gladys Rene Galeas
 9 Oleas, y a la señora Rosa Marlene Romero Vasconez en diez por
 10 ciento de sus participaciones, quedando el cuadro de
 11 participaciones de la siguiente manera.

12

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA CIONES	VALOR	PORCEN TAJE
Cristiam Renne Albán Galeas	Gladys Rene Galeas Oleas	320	\$320.00	80%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Gladys Rene Galeas Oleas	78	\$78.00	18%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Rosa Marlene Romero Vasconez	2	\$2.00	2%
TOTAL:		400	\$400.00	100%



1 SEPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demanden la
2 celebración e inscripción de la escritura pública, serán de cuenta y
3 cargo de los compradores. OCTAVA: DOMICILIO: Para el caso
4 de controversia surgida del presente contrato y que no fuera
5 solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y
6 domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
7 Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN: Presentes las partes
8 contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente
9 escritura pública por estar hecha en seguridad de sus respectivos
10 intereses y las pagan con dineros propios. Usted, señor Notario, se
11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
12 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que se
13 encuentra firmada por el Abogado Germánico Ávila Orrico,
14 matrícula diecisiete guion dos mil ocho seis cero cuatro del
15 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
17 y leída que les fue, íntegramente a los comparecientes, por mí el
18 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y para
19 constancia firma en unidad de acto junto con el Notario, de todo
20 lo cual doy fe.

21

22

23 F) CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS

24 C.C. 170673841-4

25

26

27 F) DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO

28 C.C. 1600215683



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Gra Gladys R de Alvarado



F) GLADYS RENE GALEAS OLEAS

C.C. 170 2250455

Rosa M. Romero Vasconez



F) ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ

cc. 160006021-2

Diego Chiriboga Pazmino

DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



DEPARTAMENTO DE CHIRIQUÍ, PAYSANO

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, en las oficinas ubicadas en la Parroquia Calderón Barrio Carapungo, Calle Rio Quijos N11-31 y calle Río Calvas, piso 2 Casa 40, el día de hoy lunes 1 de Septiembre del 2014, siendo las 11H00, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria de socios al amparo de lo dispuesto en los Art. 235, y Art 238 de la Ley de Compañías vigente, preside la reunión el Señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS y actúa como secretaria la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO. Así instalada la Junta aprueba por unanimidad el único punto del orden del día la CESION DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES de los señores CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, y; DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, en favor de las señoras GLADYS RENE GALEAS OLEAS, y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ.

Verificada la presencia de 100% del capital pagado por parte de la señora secretaria el señor presidente somete a consideración de la junta General el único punto del día a tratarse.

Toma la palabra el señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, quien manifiesta la voluntad de vender el cien por ciento de sus participaciones de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA a favor de la señora **GLADYS RENE GALEAS OLEAS.**

Toma la palabra la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, quien manifiesta la voluntad de vender el cien por ciento de sus participaciones de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA a favor de la señora GLADYS RENE GALEAS OLEAS y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ.

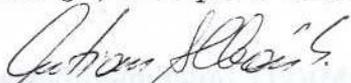
Sometida a votación es aceptada unánimemente las mociones por los socios, De tal manera que la nueva integración del capital queda de la siguiente manera:

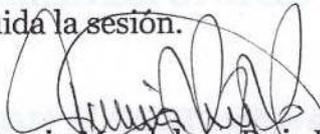


CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Cristiam Renne Albán Galeas	Gladys Rene Galeas Oleas	320	\$320.00	80%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Gladys Rene Galeas Oleas	78	\$78.00	18%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Rosa Marlene Romero Vasconez	2	\$2.00	2%
TOTAL:		400	\$400.00	100%

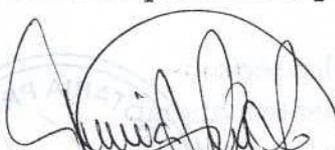
La Asamblea General por unanimidad otorga la facultad ala señora Gerente General Zoila Yolanda Romero Vasconez para que ha su nombre y representación realice todos los tramites correspondientes a la CECIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIONES de la COMPAÑIA **QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA**

Sin tener otro punto que tratar, el presidente decreta un receso de veinte minutos para que la secretaría redacte el Acta de sesión. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, dase lectura al Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los asistentes, a las 11h30, en el que el Presidente declara concluida la sesión.


Cristiam Renne Albán Galeas
 Presidente de la Junta de Socios


Dunnia Magdalena Ruiz Romero
 Secretario de la Junta de Socios

Certifico que es fiel copia del Original.-


Dunnia Magdalena Ruiz Romero
 Secretario de la Junta de Socios

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 97 Acta 149

En CALDERON provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CRISTIAN RENNE ALBAN GALEAS nacido en QUITO- PICHINCHA, el 3 de MARZO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 17.0673841-4, domiciliado en CALDERON estado anterior SOLTERO; hijo de MARCO ANTONIO ALBAN y de GLADIS GALEAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATALINA CORREA AGUAYO nacida en CAYAMBE- PICHINCHA, el 16 de DICIEMBRE de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 17.0900882-3, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de ROBERTO BOLIVAR CORREA y de EMMA VIRGINIA AGUAYO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 5 DE ABRIL DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... XX

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Cristian Alban Galeas Katalina Correa Aguayo

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



06 MAR. 2008



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

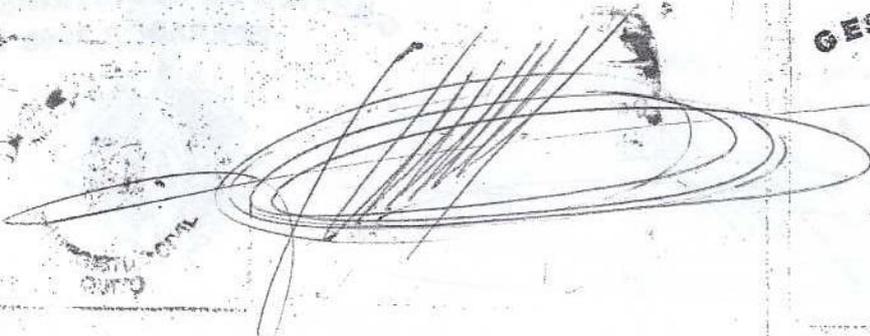
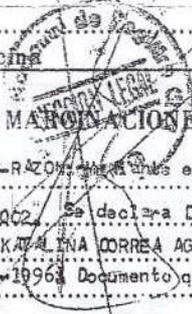
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 13 AGOSTO 2002 - RAZON: escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito. 30 JULIO 2002. Se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes CRISTIAN RENNE ALBAN GALEAS Y SONIA KATALINA CORREA AGUAYO. De conformidad con el ART:18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05 Noviembre 1996. Documento que se archiva con el # 2002-17-2-12 U2: IP: MGS: E EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



06 MAR. 2008



13 AGO 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160021568-3
 RUIZ ROMERO DUNNIA MAGDALENA
 PASTAZA/MERA/SHELL
 29 ENERO 1976
 (01) - 0066 00066 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 NIJO 1976




ECUATORIANA***** V1333V2222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE FRANCISCO RUIZ ARMAS
 ELVIA MAGDALENA ROMERO V
 QUITO 04/11/2009
 04/11/2021
 REN 2007709



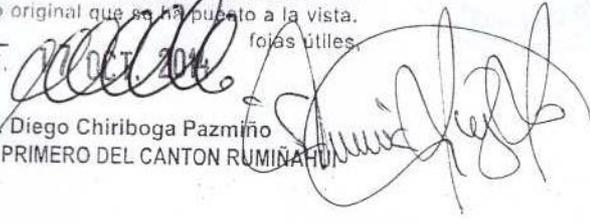
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
025 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025 - 0128 1600215683
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUIZ ROMERO DUNIA MAGDALENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUITO	
	PONCEANO	
		3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
 Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada del
 documento original que se ha puesto a la vista.
 En _____ fojas útiles.
 Sangolquí, 20 OCT. 2014




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V4444Y4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBAN MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALEAS GLADYS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA 2011-08-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-01

000466464

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 SONIA KATALINA CORREA AGUAYO

Nº: 170673841-4

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0101 1706738414
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIJAJAPA 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA 1

[Signature]
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]

[Fingerprint]



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles, Sangolqui, 17 OCT. 2014

[Signature]
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



CIUDADANIA 160006021-2
 ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE
 TUNGURAHUA/BANDE/BANDE
 09 ABRIL 1952
 0024 00069 F
 TUNGURAHUA/ BANDE
 BANDE 1952

Rosa M. Vasquez



ECUATORIANA****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 VICENTE ROMERO
 MARIA VASCONEZ
 QUITO
 07/11/2002
 07/11/2014

V3334V4242

ING.EN INFORMATICA

0353707



Jose W. Romero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

076

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



076 - 0257

1600060212

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COTACOLLAO
 PARRISIA

1
 1
 ZONA

Diego Chiriboga Pazmiño
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En Sangolquí, 23 FEB 2014, fojas útiles,

Diego Chiriboga Pazmiño
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. BIQUIM Y FARM. V2343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALEAS JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLEAS MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-18

001061241

Director General

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170225045-5

APELLIDOS Y NOMBRES GALEAS OLEAS GLADYS RENE

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

MARCO ALBAN

Glady's G. de Alban



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ folios útiles, Sangolquí, 17/05/2014

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI



Diego Chiriboga Pazmiño

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO NOTARIO

P/5452

2014/17/05/01/



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. otorgada por FRANKLIN QUISNANCELA Y OTROS, celebrada en esta Notaría, ante el Dr. Marco Vela Vasco, el diez de abril del dos mil seis, la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA,** celebrada en la Notaría Primera del Cantón Rumiñahui, ante el Dr. Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, el diecisiete de octubre del dos mil catorce. Quito a, dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-
G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3149

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	68
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600060212	ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1600215683	RUIZ ROMERO DUNNIA MAGDALENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1706738414	ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE	Quito	CEDENTE	Casado
1702250455	GALEAS OLEAS GLADYS RENE	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE AGOSTO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Jenny
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso judicial. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso judicial.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso judicial. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso judicial.

**ESPACIO
BLANCO**



3149
**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
TELECOMUNICACIONES CIA LTDA**

OTORGANTES:

CEDENTES

**CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS
DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO**

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO

**ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO
notariaprimeraruminahui@gmail.com
TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877
SANGOLQUÍ - ECUADOR**

1 **EXTRACTO**

2
3 **PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P5452**

4 **Factura No.-15627**

5
6
7
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
9 **QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO**
10 **TELECOMUNICACIONES CIA LTDA**

11
12 **OTORGANTES:**

13
14 **CEDENTES**

15 **CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS**
16 **DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO**

17
18 **CESIONARIOS**

19 **GLADYS RENE GALEAS OLEAS**
20 **ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ**

21
22 **CUANTIA: USD\$400,00**

23
24 **G.P**

25 **DI: 2 COPIAS**

26 En la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
27 Republica del Ecuador, hoy día diecisiete de octubre del año dos
28 mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño,

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO 1



1 Notario Primero del Cantón Rumiñahui, comparecen por una
2 parte: los señores: CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS casado
3 por sus propios y personales derechos disuelto de sociedad
4 conyugal conforme consta de la escritura Pública suscrita ante el
5 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio
6 del año dos mil dos debidamente inscrita en el Registro Civil el
7 trece de agosto del año dos mil dos y la señora DUNNIA
8 MAGDALENA RUIZ ROMERO de estado civil divorciada; y, por
9 otra parte las señoras: GLADYS RENE GALEAS OLEAS de
10 estado civil viuda y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ
11 de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los
12 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad,
14 por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y
15 obligarse, a quien de conocer doy fe: y, dice: que eleva a
16 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta,
17 y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
18 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
19 CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía QRTELCOM
20 QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA.
21 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
22 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta
23 escritura pública EN CALIDAD DE CEDENTES, el señor
24 CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS casado por sus propios y
25 personales derechos disuelto de sociedad conyugal conforme
26 consta de la escritura Pública suscrita ante el Notario Vigésimo
27 Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio del año dos mil
28 dos debidamente inscrita en el Registro Civil el trece de agosto del



1 año dos mil dos y la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ
2 ROMERO de estado civil divorciada; y EN CALIDAD DE
3 CESIONARIOS, las señoras GLADYS RENE GALEAS OLEAS
4 de estado civil viuda y; ROSA MARLENE ROMERO
5 VASCONEZ de estado civil soltera, los comparecientes son
6 ecuatorianos, , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se
8 requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.-
9 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diez
10 de abril del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Primero del
11 cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco. Se constituyo la compañía
12 QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
13 TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, Aprobada por la
14 Superintendencia de Compañías con Resolución No. cero seis
15 punto Q punto I J punto dos uno ocho tres de Fecha veinte y tres
16 de junio del año dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Quito con Resolución No. dos uno cuatro uno, tomo uno
18 tres siete, con fecha dieciséis de agosto del dos mil seis b) El
19 capital social de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA
20 ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA., se encuentra
21 integrado de la siguiente manera: el señor CRISTIAM RENNE
22 ALBÁN GALEAS, es titular del ochenta por ciento (80%) del
23 capital social de la compañía, equivalente a trescientas veinte
24 participaciones, las mismas que las adquirió de estado civil casado
25 por sus propios y personales derechos disuelto de sociedad
26 conyugal conforme consta de la escritura Pública suscrita ante el
27 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio
28 del año dos mil dos debidamente inscrita en el Registro Civil el



1 trece de agosto del año dos mil dos; la señora DUNNIA
2 MAGDALENA RUIZ ROMERO, es titular del veinte por ciento
3 (20%) del capital social de la compañía, es decir ochenta
4 participaciones; quien la adquirió de estado civil divorciada, con lo
5 que se completa el cien por ciento (100%) del capital social. C) El
6 día uno de septiembre del dos mil catorce se realizó la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
8 QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
9 TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA., en la cual se aprobó por
10 unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento (100%) de
11 participaciones de un dólar cada una, de propiedad de los señores
12 CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS y DUNNIA
13 MAGDALENA RUIZ ROMERO, en favor de las señoras
14 GLADYS RENE GALEAS OLEAS, y; ROSA MARLENE
15 ROMERO VASCONEZ TERCERA.- AUTORIZACION DE LA
16 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de socios de
17 la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
18 TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA se reunió
19 extraordinariamente el día lunes uno de Septiembre del dos mil
20 catorce, conforme aparece de la copia certificada del acta de la
21 Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta y autorizó a
22 la Gerente General la Cesión de la totalidad de las participaciones
23 sociales en favor de las señoras GLADYS RENE GALEAS
24 OLEAS, y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ
25 CUARTA.- CESION DE PARTICIONES.- Con los antecedentes
26 expuestos, el señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, titular
27 del ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía,
28 equivalente a trescientas veinte participaciones cede el cien por

1 ciento de las participaciones de la Compañía QRTELCOM
 2 QUISNANCELA ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA.
 3 LTDA a la señora Gladys Rene Galeas Oleas; y la señora
 4 DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, titular del veinte por
 5 ciento (20%) del capital social de la compañía QRTELCOM
 6 QUISNANCELA ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA.
 7 LTDA, es decir ochenta participaciones; cede el Noventa por
 8 ciento de sus participaciones a la señora Gladys Rene Galeas
 9 Oleas, y a la señora Rosa Marlene Romero Vasconez en diez por
 10 ciento de sus participaciones, quedando el cuadro de
 11 participaciones de la siguiente manera.

12

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Cristiam Renne Albán Galeas	Gladys Rene Galeas Oleas	320	\$320.00	80%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Gladys Rene Galeas Oleas	78	\$78.00	18%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Rosa Marlene Romero Vasconez	2	\$2.00	2%
TOTAL:		400	\$400.00	100%



1 SEPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demanden la
2 celebración e inscripción de la escritura pública, serán de cuenta y
3 cargo de los compradores. OCTAVA: DOMICILIO: Para el caso
4 de controversia surgida del presente contrato y que no fuera
5 solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y
6 domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
7 Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN: Presentes las partes
8 contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente
9 escritura pública por estar hecha en seguridad de sus respectivos
10 intereses y las pagan con dineros propios. Usted, señor Notario, se
11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
12 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que se
13 encuentra firmada por el Abogado Germánico Ávila Orrico,
14 matrícula diecisiete guion dos mil ocho seis cero cuatro del
15 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
17 y leída que les fue, íntegramente a los comparecientes, por mí el
18 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y para
19 constancia firma en unidad de acto junto con el Notario, de todo
20 lo cual doy fe.

21

22

23 F) CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS

24 C.C. 170673841-4

25

26

27 F) DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO

28 C.C. 1600215683



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Gra Gladys R de Alvarado



F) GLADYS RENE GALEAS OLEAS

C.C. 170 2250455

Rosa M. Romero Vasconez



F) ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ

cc. 160006021-2

Diego Chiriboga Pazmino

DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SANTO DOMINGO CHIRRIQUÍ, COSTA RICA

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, en las oficinas ubicadas en la Parroquia Calderón Barrio Carapungo, Calle Rio Quijos N11-31 y calle Río Calvas, piso 2 Casa 40, el día de hoy lunes 1 de Septiembre del 2014, siendo las 11H00, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria de socios al amparo de lo dispuesto en los Art. 235, y Art 238 de la Ley de Compañías vigente, preside la reunión el Señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS y actúa como secretaria la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO. Así instalada la Junta aprueba por unanimidad el único punto del orden del día la CESION DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES de los señores CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, y; DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, en favor de las señoras GLADYS RENE GALEAS OLEAS, y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ.

Verificada la presencia de 100% del capital pagado por parte de la señora secretaria el señor presidente somete a consideración de la junta General el único punto del día a tratarse.

Toma la palabra el señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, quien manifiesta la voluntad de vender el cien por ciento de sus participaciones de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA a favor de la señora **GLADYS RENE GALEAS OLEAS.**

Toma la palabra la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, quien manifiesta la voluntad de vender el cien por ciento de sus participaciones de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA a favor de la señora GLADYS RENE GALEAS OLEAS y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ.

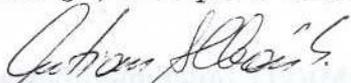
Sometida a votación es aceptada unánimemente las mociones por los socios, De tal manera que la nueva integración del capital queda de la siguiente manera:

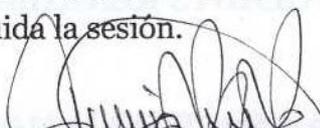


CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Cristiam Renne Albán Galeas	Gladys Rene Galeas Oleas	320	\$320.00	80%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Gladys Rene Galeas Oleas	78	\$78.00	18%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Rosa Marlene Romero Vasconez	2	\$2.00	2%
TOTAL:		400	\$400.00	100%

La Asamblea General por unanimidad otorga la facultad ala señora Gerente General Zoila Yolanda Romero Vasconez para que ha su nombre y representación realice todos los tramites correspondientes a la CECIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIONES de la COMPAÑIA **QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA**

Sin tener otro punto que tratar, el presidente decreta un receso de veinte minutos para que la secretaría redacte el Acta de sesión. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, dase lectura al Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los asistentes, a las 11h30, en el que el Presidente declara concluida la sesión.


Cristiam Renne Albán Galeas
 Presidente de la Junta de Socios


Dunnia Magdalena Ruiz Romero
 Secretario de la Junta de Socios

Certifico que es fiel copia del Original.-


Dunnia Magdalena Ruiz Romero
 Secretario de la Junta de Socios

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 97 Acta 149

En CALDERON provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CRISTIAN RENNE ALBAN GALEAS nacido en QUITO- PICHINCHA, el 3 de MARZO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 17.0673841-4, domiciliado en CALDERON estado anterior SOLTERO; hijo de MARCO ANTONIO ALBAN y de GLADIS GALEAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATALINA CORREA AGUAYO nacida en CAYAMBE- PICHINCHA, el 16 de DICIEMBRE de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 17.0900882-3, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de ROBERTO BOLLIVAR CORREA y de EMMA VIRGINIA AGUAYO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 5 DE ABRIL DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... XX

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Cristian Alban G. Katalina Correa A.

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



06 MAR. 2008



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

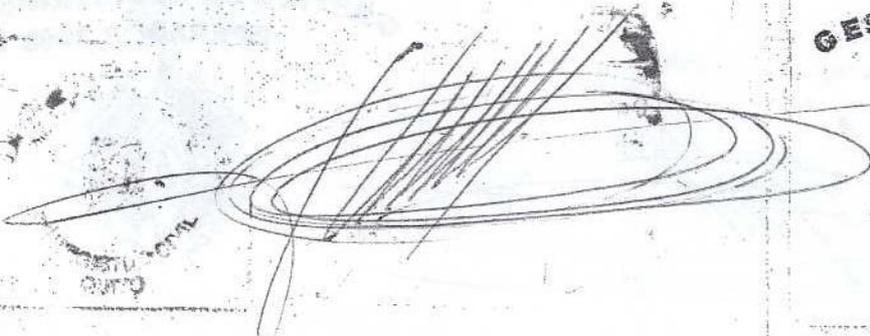
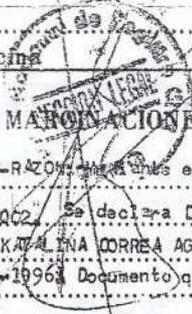
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MENCIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 13 AGOSTO 2002 - RAZON: escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, 30 JULIO 2002. Se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes CRISTIAN RENNE ALBAN GALEAS Y SONIA KATALINA CORREA AGUAYO. De conformidad con el ART:18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05 Noviembre 1996. Documento que se archiva con el # 2002-17-2-12 U2: IP: MGS: E EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



06 MAR. 2008



13 AGO 2002
17 NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160021568-3
 RUIZ ROMERO DUNNIA MAGDALENA
 PASTAZA/MERA/SHELL
 29 ENERO 1976
 001- 0066 00066 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 NIJO 1976




ECUATORIANA***** V1333V2222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE FRANCISCO RUIZ ARMAS
 ELVIA MAGDALENA ROMERO V
 QUITO 04/11/2009
 04/11/2021
 REN 2007709



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
025 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025 - 0128 1600215683
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUIZ ROMERO DUNIA MAGDALENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUITO	
	PONCEANO	
		3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
 Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada del
 documento original que se ha puesto a la vista.
 En _____ fojas utiles.
 Sangolquí, _____

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V4444Y4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBAN MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALEAS GLADYS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA, 2011-08-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-01

000466464

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170673841-4

APELLIDOS Y NOMBRES: ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 SONIA KATALINA CORREA AGUAYO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0101 1706738414
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIJAJAPA 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]




Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles, Sangolquí, 17 OCT. 2014

[Signature]
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



CIUDADANIA 160006021-2
 ROMERO VASCOEZ ROSA MARLENE
 TUNGURAHUA/BANDE/BANDE
 09 ABRIL 1952
 0024 00069 F
 TUNGURAHUA/ BANDE
 BANDE 1952

Rosa M. Vasquez



ECUATORIANA****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 VICENTE ROMERO
 MARIA VASCOEZ
 QUITO
 07/11/2014

V3334V4242
 ING. EN INFORMATICA

0353707



Rosa M. Vasquez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076
076 - 0257 **1600060212**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO VASCOEZ ROSA MARLENE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	1
QUITO	PARRISIA	ZONA
CANTÓN		

Diego Chiriboga Pazmiño
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
 SANGOLQUI ECUADOR
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En Sangolquí, 23 FEB 2014, 02 fojas útiles.

Diego Chiriboga Pazmiño
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

NOTARIA PRIMERA
 SANGOLQUI ECUADOR
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

NOTARIA PRIMERA
 SANGOLQUI ECUADOR
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. BIQUIM Y FARM. V2343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALEAS JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLEAS MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-18

001061241

Director General

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170225045-5

APELLIDOS Y NOMBRES GALEAS OLEAS GLADYS RENE

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

MARCO ALBAN

Glady's G. de Alban



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ folios útiles, Sangolquí, 17/05/2014

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI



Diego Chiriboga Pazmiño

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO NOTARIO

P/5452

2014/17/05/01/



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. otorgada por FRANKLIN QUISNANCELA Y OTROS, celebrada en esta Notaría, ante el Dr. Marco Vela Vasco, el diez de abril del dos mil seis, la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA,** celebrada en la Notaría Primera del Cantón Rumiñahui, ante el Dr. Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, el diecisiete de octubre del dos mil catorce. Quito a, dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-
G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3149

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	68
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600060212	ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1600215683	RUIZ ROMERO DUNNIA MAGDALENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1706738414	ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE	Quito	CEDENTE	Casado
1702250455	GALEAS OLEAS GLADYS RENE	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE AGOSTO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Jenny
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





...
...
...

...
...
...

ESPACIO
BLANCO



3149
**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
TELECOMUNICACIONES CIA LTDA**

OTORGANTES:

CEDENTES

**CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS
DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO**

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO

**ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO
notariaprimeraruminahui@gmail.com
TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877
SANGOLQUÍ - ECUADOR**

1 **EXTRACTO**

2
3 **PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P5452**

4 **Factura No.-15627**

5
6
7
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
9 **QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO**
10 **TELECOMUNICACIONES CIA LTDA**

11
12 **OTORGANTES:**

13
14 **CEDENTES**

15 **CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS**
16 **DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO**

17
18 **CESIONARIOS**

19 **GLADYS RENE GALEAS OLEAS**
20 **ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ**

21
22 **CUANTIA: USD\$400,00**

23
24 **G.P**

25 **DI: 2 COPIAS**

26 En la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
27 Republica del Ecuador, hoy día diecisiete de octubre del año dos
28 mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño,

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO 1



1 Notario Primero del Cantón Rumiñahui, comparecen por una
2 parte: los señores: CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS casado
3 por sus propios y personales derechos disuelto de sociedad
4 conyugal conforme consta de la escritura Pública suscrita ante el
5 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio
6 del año dos mil dos debidamente inscrita en el Registro Civil el
7 trece de agosto del año dos mil dos y la señora DUNNIA
8 MAGDALENA RUIZ ROMERO de estado civil divorciada; y, por
9 otra parte las señoras: GLADYS RENE GALEAS OLEAS de
10 estado civil viuda y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ
11 de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los
12 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad,
14 por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y
15 obligarse, a quien de conocer doy fe: y, dice: que eleva a
16 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta,
17 y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
18 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
19 CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía QRTELCOM
20 QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA.
21 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
22 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta
23 escritura pública EN CALIDAD DE CEDENTES, el señor
24 CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS casado por sus propios y
25 personales derechos disuelto de sociedad conyugal conforme
26 consta de la escritura Pública suscrita ante el Notario Vigésimo
27 Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio del año dos mil
28 dos debidamente inscrita en el Registro Civil el trece de agosto del



1 año dos mil dos y la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ
2 ROMERO de estado civil divorciada; y EN CALIDAD DE
3 CESIONARIOS, las señoras GLADYS RENE GALEAS OLEAS
4 de estado civil viuda y; ROSA MARLENE ROMERO
5 VASCONEZ de estado civil soltera, los comparecientes son
6 ecuatorianos, , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se
8 requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.-
9 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diez
10 de abril del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Primero del
11 cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco. Se constituyo la compañía
12 QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
13 TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, Aprobada por la
14 Superintendencia de Compañías con Resolución No. cero seis
15 punto Q punto I J punto dos uno ocho tres de Fecha veinte y tres
16 de junio del año dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Quito con Resolución No. dos uno cuatro uno, tomo uno
18 tres siete, con fecha dieciséis de agosto del dos mil seis b) El
19 capital social de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA
20 ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA., se encuentra
21 integrado de la siguiente manera: el señor CRISTIAM RENNE
22 ALBÁN GALEAS, es titular del ochenta por ciento (80%) del
23 capital social de la compañía, equivalente a trescientas veinte
24 participaciones, las mismas que las adquirió de estado civil casado
25 por sus propios y personales derechos disuelto de sociedad
26 conyugal conforme consta de la escritura Pública suscrita ante el
27 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha treinta de julio
28 del año dos mil dos debidamente inscrita en el Registro Civil el



1 trece de agosto del año dos mil dos; la señora DUNNIA
2 MAGDALENA RUIZ ROMERO, es titular del veinte por ciento
3 (20%) del capital social de la compañía, es decir ochenta
4 participaciones; quien la adquirió de estado civil divorciada, con lo
5 que se completa el cien por ciento (100%) del capital social. C) El
6 día uno de septiembre del dos mil catorce se realizó la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
8 QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
9 TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA., en la cual se aprobó por
10 unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento (100%) de
11 participaciones de un dólar cada una, de propiedad de los señores
12 CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS y DUNNIA
13 MAGDALENA RUIZ ROMERO, en favor de las señoras
14 GLADYS RENE GALEAS OLEAS, y; ROSA MARLENE
15 ROMERO VASCONEZ TERCERA.- AUTORIZACION DE LA
16 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de socios de
17 la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO
18 TELCOMUNICACIONES CIA. LTDA se reunió
19 extraordinariamente el día lunes uno de Septiembre del dos mil
20 catorce, conforme aparece de la copia certificada del acta de la
21 Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta y autorizó a
22 la Gerente General la Cesión de la totalidad de las participaciones
23 sociales en favor de las señoras GLADYS RENE GALEAS
24 OLEAS, y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ
25 CUARTA.- CESION DE PARTICIONES.- Con los antecedentes
26 expuestos, el señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, titular
27 del ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía,
28 equivalente a trescientas veinte participaciones cede el cien por

1 ciento de las participaciones de la Compañía QRTELCOM
 2 QUISNANCELA ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA.
 3 LTDA a la señora Gladys Rene Galeas Oleas; y la señora
 4 DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, titular del veinte por
 5 ciento (20%) del capital social de la compañía QRTELCOM
 6 QUISNANCELA ROMERO TELCOMUNICACIONES CIA.
 7 LTDA, es decir ochenta participaciones; cede el Noventa por
 8 ciento de sus participaciones a la señora Gladys Rene Galeas
 9 Oleas, y a la señora Rosa Marlene Romero Vasconez en diez por
 10 ciento de sus participaciones, quedando el cuadro de
 11 participaciones de la siguiente manera.

12

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Cristiam Renne Albán Galeas	Gladys Rene Galeas Oleas	320	\$320.00	80%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Gladys Rene Galeas Oleas	78	\$78.00	18%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Rosa Marlene Romero Vasconez	2	\$2.00	2%
TOTAL:		400	\$400.00	100%



1 SEPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demanden la
2 celebración e inscripción de la escritura pública, serán de cuenta y
3 cargo de los compradores. OCTAVA: DOMICILIO: Para el caso
4 de controversia surgida del presente contrato y que no fuera
5 solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y
6 domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
7 Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN: Presentes las partes
8 contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente
9 escritura pública por estar hecha en seguridad de sus respectivos
10 intereses y las pagan con dineros propios. Usted, señor Notario, se
11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
12 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que se
13 encuentra firmada por el Abogado Germánico Ávila Orrico,
14 matricula diecisiete guion dos mil ocho seis cero cuatro del
15 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
17 y leída que les fue, íntegramente a los comparecientes, por mí el
18 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y para
19 constancia firma en unidad de acto junto con el Notario, de todo
20 lo cual doy fe.

21

22

23 F) CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS

24 C.C. 170673841-4

25

26

27 F) DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO

28 C.C. 1600215683



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Gra Gladys R de Alvarado



F) GLADYS RENE GALEAS OLEAS

C.C. 170 2250455

Rosa M. Romero Vasconez



F) ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ

cc. 160006021-2

Diego Chiriboga Pazmino

DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SANTO DOMINGO CHIRRIQUE, SAN JOSÉ

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, en las oficinas ubicadas en la Parroquia Calderón Barrio Carapungo, Calle Rio Quijos N11-31 y calle Río Calvas, piso 2 Casa 40, el día de hoy lunes 1 de Septiembre del 2014, siendo las 11H00, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria de socios al amparo de lo dispuesto en los Art. 235, y Art 238 de la Ley de Compañías vigente, preside la reunión el Señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS y actúa como secretaria la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO. Así instalada la Junta aprueba por unanimidad el único punto del orden del día la CESION DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES de los señores CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, y; DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, en favor de las señoras GLADYS RENE GALEAS OLEAS, y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ.

Verificada la presencia de 100% del capital pagado por parte de la señora secretaria el señor presidente somete a consideración de la junta General el único punto del día a tratarse.

Toma la palabra el señor CRISTIAM RENNE ALBÁN GALEAS, quien manifiesta la voluntad de vender el cien por ciento de sus participaciones de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA a favor de la señora **GLADYS RENE GALEAS OLEAS.**

Toma la palabra la señora DUNNIA MAGDALENA RUIZ ROMERO, quien manifiesta la voluntad de vender el cien por ciento de sus participaciones de la Compañía QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA a favor de la señora GLADYS RENE GALEAS OLEAS y; ROSA MARLENE ROMERO VASCONEZ.

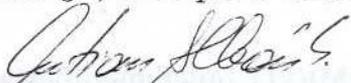
Sometida a votación es aceptada unánimemente las mociones por los socios, De tal manera que la nueva integración del capital queda de la siguiente manera:

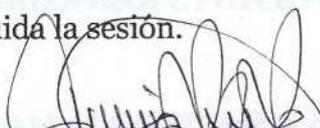


CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Cristiam Renne Albán Galeas	Gladys Rene Galeas Oleas	320	\$320.00	80%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Gladys Rene Galeas Oleas	78	\$78.00	18%
Dunnia Magdalena Ruiz Romero	Rosa Marlene Romero Vasconez	2	\$2.00	2%
TOTAL:		400	\$400.00	100%

La Asamblea General por unanimidad otorga la facultad ala señora Gerente General Zoila Yolanda Romero Vasconez para que ha su nombre y representación realice todos los tramites correspondientes a la CECIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIONES de la COMPAÑIA **QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA**

Sin tener otro punto que tratar, el presidente decreta un receso de veinte minutos para que la secretaría redacte el Acta de sesión. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, dase lectura al Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los asistentes, a las 11h30, en el que el Presidente declara concluida la sesión.


Cristiam Renne Albán Galeas
 Presidente de la Junta de Socios


Dunnia Magdalena Ruiz Romero
 Secretario de la Junta de Socios

Certifico que es fiel copia del Original.-


Dunnia Magdalena Ruiz Romero
 Secretario de la Junta de Socios

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 97 Acta 149

En CALDERON provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CRISTIAN RENNE ALBAN GALEAS nacido en QUITO- PICHINCHA, el 3 de MARZO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 17.0673841-4, domiciliado en CALDERON estado anterior SOLTERO; hijo de MARCO ANTONIO ALBAN y de GLADIS GALEAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATALINA CORREA AGUAYO nacida en CAYAMBE- PICHINCHA, el 16 de DICIEMBRE de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 17.0900882-3, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de ROBERTO BOLLIVAR CORREA y de EMMA VIRGINIA AGUAYO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 5 DE ABRIL DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... XX

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Cristian Alban G. Katalina Correa A.

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



06 MAR. 2008



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

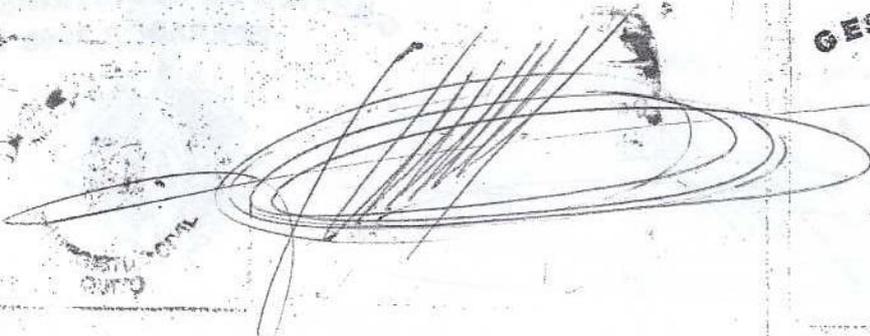
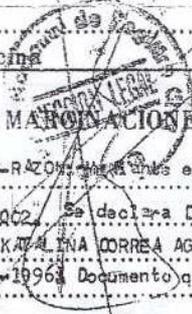
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 13 AGOSTO 2002 - RAZON: escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, 30 JULIO 2002. Se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes CRISTIAN RENNE ALBAN GALEAS Y SONIA KATALINA CORREA AGUAYO. De conformidad con el ART:18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05 Noviembre 1996. Documento que se archiva con el # 2002-17-2-12 U2: IP: MGS: E EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



06 MAR. 2008



13 AGO 2002
REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160021568-3
 RUIZ ROMERO DUNNIA MAGDALENA
 PASTAZA/MERA/SHELL
 29 ENERO 1976
 (01) - 0066 00066 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 NIJO 1976



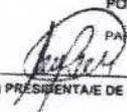

ECUATORIANA***** V1333V2222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE FRANCISCO RUIZ ARMAS
 ELVIA MAGDALENA ROMERO V
 QUITO 04/11/2009
 04/11/2021
 REN 2007709



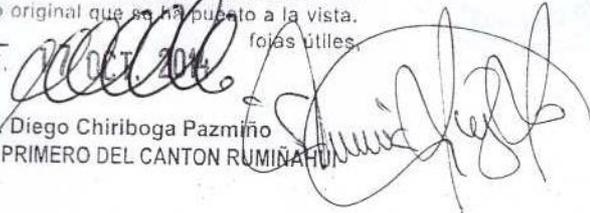
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
025 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025 - 0128 1600215683
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUIZ ROMERO DUNIA MAGDALENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUITO	
	PONCEANO	
		3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
 Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada del
 documento original que se ha puesto a la vista.
 En _____ fojas utiles.
 Sangolquí, 20 OCT. 2014




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V4444Y4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBAN MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALEAS GLADYS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA 2011-08-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-01

000466464

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 SONIA KATALINA CORREA AGUAYO

Nº: 170673841-4

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0101 1706738414
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIJAJAPA
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature] *[Fingerprint]*



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles, Sangolqui, 17 OCT. 2014

[Signature]
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI




 CIUDADANIA 160006021-2
 ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE
 TUNGURAHUA/BANDE/BANDE
 09 ABRIL 1952
 0024 00069 F
 TUNGURAHUA/ BANDE
 BANDE 1952

Rosa M. Vasquez



ECUATORIANA****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 VICENTE ROMERO
 MARIA VASCONEZ
 QUITO
 07/11/2014
 V3334V4842
 ING. EN INFORMATICA

0353707



Jose W. Romero



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076
076 - 0257 **1600060212**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	1
QUITO	PARRISIA	ZONA
CANTÓN		

Diego Chiriboga Pazmiño
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
 Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada del
 documento original que se ha puesto a la vista.
 En Sangolquí, 23 FEB 2014, fojas útiles,

Diego Chiriboga Pazmiño
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. BIQUIM Y FARM. V2343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALEAS JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLEAS MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-18

001061241

Director General

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170225045-5

APELLIDOS Y NOMBRES GALEAS OLEAS GLADYS RENE

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

MARCO ALBAN

Glady's G. de Alban



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ folios útiles, Sangolquí, 17/05/2014

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI



Diego Chiriboga Pazmiño

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO NOTARIO

P/5452

2014/17/05/01/



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. otorgada por FRANKLIN QUISNANCELA Y OTROS, celebrada en esta Notaría, ante el Dr. Marco Vela Vasco, el diez de abril del dos mil seis, la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA**, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Rumiñahui, ante el Dr. Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, el diecisiete de octubre del dos mil catorce. Quito a, dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-
G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3149

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	68
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600060212	ROMERO VASCONEZ ROSA MARLENE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1600215683	RUIZ ROMERO DUNNIA MAGDALENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1706738414	ALBAN GALEAS CRISTIAM RENNE	Quito	CEDENTE	Casado
1702250455	GALEAS OLEAS GLADYS RENE	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QRTELCOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE AGOSTO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Jenny
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





El presente documento es un extracto de los libros de registro de la sociedad mercantil denominada "SPACIO BLANCO" inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en virtud de la solicitud presentada por el Sr. [Nombre], representante legal de la misma.

Este documento tiene por objeto informar a los señores acreedores de la sociedad sobre el estado de sus obligaciones y el cumplimiento de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1073 del Código de Comercio.

SPACIO BLANCO